

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de julio último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de trajes y abrigos de paño y trajes, monos y guardapolvos azules para el personal del Servicio de Talleres Generales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos de 74.200 y 37.160 pesetas, respectivamente.

El plazo del concurso es el de veinticuatro días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamartín y Latina, correspondientes a las Zonas sexta y primera, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del precio tipo del suministro al que concurren, y único al que pueden hacerlo, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939, acompañando el correspondiente certificado de productor nacional.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación. El rematante constituirá en la Deposita-

taria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente al 10 por 100 del precio tipo de adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1950.—

P. A. del Secretario, el Oficial Mayor,

P. de Górgolas.

(O.—16.042)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de junio último, con sanción del Pleno en la de 14 de julio siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 150 uniformes de faena con destino al personal del Servicio Contra-Incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 39.000 pesetas, a razón de 260 pesetas cada uniforme.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Carabanchel, correspondientes a las Zonas cuarta y quinta, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.950 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24

de noviembre de 1939, acompañando el correspondiente certificado de productor nacional.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.900 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1950.—

P. A. del Secretario, el Oficial Mayor,

P. de Górgolas.

(O.—16.041)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del pasado junio, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación y modificación de las señales no luminosas reguladoras de la circulación, durante el plazo de cinco años, y su conservación gratuita, durante el mismo plazo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo anual de 30.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Centro, correspondientes a las Zonas sexta y primera, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1950.—

P. A. del Secretario, el Oficial Mayor,

P. de Górgolas.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de instalación y modificación de las señales no luminosas reguladoras de la circulación»).

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso la instalación y modificación de las señales no luminosas reguladoras de la circulación, durante el plazo de cinco años, y su conservación gratuita durante el mismo plazo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha instalación y modificación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el alza o la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

(O.—16.043)

Ministerio de Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Enfermedad

Delegación Provincial de Madrid

Declarada caducada la autorización concedida a la Mutua de Previsión Social «MUPSO» para actuar en calidad de Entidad Colaboradora de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad por resolución de fecha 19 de julio de 1950, del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, con rescisión del concierto núm. 45, que suscribió con dicha Caja Nacional, se pone en conocimiento de las empresas que venían recibiendo las prestaciones de este Seguro a través de la citada Entidad, que podrán efectuar nuevas elecciones para designar la Entidad que a partir del primero de octubre próximo deseen se haga cargo de la asistencia y demás prestaciones a facilitar a sus productores asegurados, cuyas elecciones deberán realizarse en las fechas y plazos que a continuación se indican, cuyo calendario ha sido previa y debidamente autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de esta provincia:

Primera votación, del 7 al 15 de septiembre del año en curso.

Segunda votación, del 16 al 22 de septiembre del año en curso.

Carta de opción de empresa del 23 al 26 del mismo mes y año.

Madrid, 1.º de septiembre de 1950.—El Delegado provincial, Julio Banacloche.

(G. C.—3.541)

Declarada caducada la autorización concedida por Orden fecha 8 de julio de 1944 a la Mutualidad de Seguros Sociales «Universo», para actuar en calidad de Entidad Colaboradora de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, por resolución de fecha 12 de junio de 1950, del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, con rescisión del concierto núm. 28, que suscribió con dicha Caja Nacional, se pone en conocimiento de las empresas que venían recibiendo las prestaciones de este Seguro a través de la citada Entidad, que podrán efectuar nuevas elecciones para designar la Entidad que a partir del primero de octubre próximo deseen se haga cargo de la asistencia y demás prestaciones a facilitar a sus productores asegurados, cuyas elecciones deberán realizarse en las fechas y plazos que a continuación se indican, cuyo calendario ha sido previa y debidamente autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de esta provincia:

Primera votación, del 7 al 8 de septiembre del año en curso.

Segunda votación, del 9 al 15 de septiembre del año en curso.

Carta de opción de empresa: del 16 al 20 del mismo mes y año.

Madrid, 1.º de septiembre de 1950.—El Delegado provincial, Julio Banacloche.

(G. C.—3.542)

Ministerio de Agricultura

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento extraordinario de caza menor, durante el año forestal de 1950-51, en el monte del Estado denominado «Subperímetro de Casasola», lindante con los términos municipales de Berzosa, Serrada y Robledillo de la Jara, sitos en esta provincia, partido judicial de Torrelaguna, dentro de las condiciones y límites que señala el pliego de condiciones, siendo el tipo de tasación el de mil quinientas ochenta pesetas.

Esta subasta se celebrará el día 29 de septiembre del año actual, a las doce y

media de la mañana, simultáneamente en la 4.ª División Hidrológico-Forestal, Princesa, núm. 22, 4.º, Madrid, y en la Alcaldía de Berzosa, por el procedimiento de pliegos cerrados, que serán admitidos hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 11 de octubre próximo, en las mismas condiciones de la primera.

El pliego de condiciones y modelo de proposición pueden verse en las oficinas de esta División y en la Alcaldía de Lozoya.

Los gastos que originen las subastas son de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Carlos de la Fuente.

(G. C.—3.532) (O.—16.050)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 9 de febrero de 1935 y 27 de mayo de 1935, con los números 315-935 y 317-659 de entrada y 137-126 y 139-230 de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por don Antonio Guisasola Díaz Pedregal, de su propiedad, y para que sirvan de garantía al mismo en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital y a disposición de la Junta de Gobierno del Tribunal Supremo; el primer depósito importa 5.500 pesetas nominales en Deuda Crédito Local, y el segundo, 6.000 pesetas nominales en Deuda Exterior al 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, por delegación, José Rojo García.

(A.—13.940)

Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

NOTA

Por la presente se pone en general conocimiento que el concurso público para las obras de reforma, adaptación y decoración en la finca sita en la calle de la Flora, núm. 6, de esta capital, «Hogar del Periodista», anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 17 de los corrientes, queda anulado hasta nueva orden.

Madrid, 26 de agosto de 1950.—El Secretario Sindical provincial, José Fernández Cela.

(G. C.—3.533) (O.—16.049)

Magistratura de Trabajo núm. 6 de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo núm. 6, de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por Ricardo López Gutiérrez, contra Empresa M. U. M., S. A., he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, plaza de Olavide, núm. 8; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 25 del próximo mes de

septiembre, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo:

Una máquina de escribir, marca «Remington», núm. 320.620, modelo antiguo, pero en buen estado de uso, valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Berlok», núm. 613.162, valorada en 1.000 pesetas.

Dos mesitas de pino con un cajón y tablero supletorio para máquina de escribir, valoradas en 60 pesetas.

Una mesa de madera con tres cajones, tallada, estilo español, valorada en 150 pesetas.

Cuatro sillas y un sillón de madera con asientos y respaldo de cartón imitando cuero, valorada en 135 pesetas.

Un armario librería de madera tallada, con cuatro puertas laterales, dos y dos centrales, éstas más pequeñas y encima de ellas, y estantes con tablero, valorado en 200 pesetas.

Una caja de acero, marca «Nusile», de Barcelona, con cerradura de combinación y forrada de madera de pino, valorada en 500 pesetas.

Dos mesas de madera para despacho con siete cajones cada una, valoradas en 500 pesetas.

Una mesa para despacho con un cajón y huecos para libros, muy deteriorada, valorada en 75 pesetas.

Un armario pequeño de madera con puertas de cristales esmerilados y tres tableros en su interior, valorado en 100 pesetas.

Un armario archivo con seis puertas y seis cajones, madera de pino y confección muy deficiente, valorado en 50 pesetas.

Seis sillas de madera con respaldo de tiras de madera, valoradas en 150 pesetas.

Cinco sillas de madera curvada, valoradas en 125 pesetas.

Un perchero de madera de forma de árbol, con seis brazos y tres pies, valorado en 30 pesetas.

Un sillón de madera con asiento y respaldo de cartón imitando cuero repujado, valorado en 50 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas cuatro mil ciento veinticinco pesetas, en cuya suma tasa el Perito que suscribe los bienes que quedan reseñados, según su leal saber y entender.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1950. El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—3.531) (C.—5.233)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen a instancia de don Ecequiel García de la Rosa, contra el Estado y don José Luis Blanco García, sobre tercera de dominio, ha acordado citar por segunda vez al don José Luis Blanco García, para que el día doce de septiembre próximo, a las once de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado a prestar confesión judicial.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del don José Luis Blanco García, se le cita, a los fines acordados, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será tenido por confeso en la

certeza de las posiciones que se formulen si son declaradas pertinentes.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—13.929)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don Juan Luis Martínez Montoya, contra doña Montserrat Monjo Uberti y su esposo don Miguel Ferreres Llamas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día he acordado sacar a la venta en segunda subasta, por término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de la primera, los bienes muebles embargados a los ejecutados, y que son los siguientes:

Un tresillo tapizado en terciopelo color marrón. Un perchero de madera con espejo biselado ovalado. Una mesita de madera haciendo juego. Una sillera, compuesta de seis sillas, dos butacas y sofá, tapizados en marrón, con una mesita centro y un espejo. Una lámpara de seis luces y apliques de cristal. Dos sillones de oreja tapizados en terciopelo color gris, una mesa camilla y dos sillas haciendo juego. Un mueble estantería, de madera. Una mesa buró, de madera. Una lámpara con cinco luces, de metal y cristal. Una cortina de terciopelo marrón. Un armario ropero de dos puertas. Otro armario ropero de dos cuerpos y tres puertas. Un armario estilo antiguo, de un cuerpo y una puerta con luna biselada al exterior. Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trincherero, seis sillas tapizadas, madera imitando roble. Una lámpara de madera, antigua, de tubo, con cuatro luces y un globo cristal centro. Un tapiz representando un puerto de pescadores.—Todo lo cual se encuentra depositado en la calle de Espalter, número trece.

Seis sillas madera nogal tapizadas y dos sillones iguales características, con una mesita centro haciendo juego y cristal sobrepuesto. Tres espejos sin biselar. Una lámpara araña de cristal, con quince luces. Dos apliques de pared con cinco luces cada uno. Una vitrina para guardar abrigos, pintada en blanco, con cierre de dos cristales correderas. Una lámpara araña de cristal con cuatro luces. Dos vitrinas iguales que la anterior. Quince abrigos de señora, epile. Dos chaquetones señora, epile. Cinco abrigos señora, moutón. Dos chaquetones señora, moutón. Dos capitas niño, blancas. Un abrigo niño, de conejo. Seis abrigos para jovencitas, caloyo. Un chaquetón de caloyo. Catorce abrigos de señora, piel de cabrito. Un chaquetón de cabrito. Tres abrigos de niña, de foquina. Treinta paquetes epile, de doce trozos cada uno, aproximadamente. Una alfombra de nudo.—Todo lo cual se encuentra depositado en la calle de la Montera, número veintidós.

Para cuya subasta se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la suma de cincuenta mil seiscientos diez pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—13.927)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos promovidos en nombre de don Francisco Cádiz Navarro, contra don José Poch Bofill, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta. El señor don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia número doce, con prórroga de jurisdicción al señalado con el número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Francisco Cádiz Navarro, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Ezequiel Martínez Ramallo y representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don José Poch Bofill, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre pago de tres mil doscientas cincuenta pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, intereses, gastos y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan al deudor don José Poch Bofill, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago a su acreedor don Francisco Cádiz Navarro de la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas de principal que le adeuda como importe de las dos letras de cambio base de la demanda, con más los gastos de los protestos, intereses legales desde las fechas de éstos y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados y por medio del correspondiente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón R. Torres. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, en el día de su fecha, a presencia de mí, el actuario, que de todo ello doy fe.—Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José Poch Bofill, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

(A.—13.938)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, seguidos por don Donato Pérez Martínez, contra don Santiago Revuelta Retana, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, y por tercera vez, la finca siguiente:

Una parcela de terreno sita en término municipal de Canillas, al sitio Cerro de la Cabaña, segregada de terrenos que constituyen el trazado de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. Se halla en la manzana número ochenta y uno y corresponde a los lotes que en forma de coordenados figuran en el plano general de la Compañía con los números partes del nueve y diez, letra J. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro la-

dos. Linda: al Noroeste, en línea recta de treinta y seis metros diez centímetros, con más terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y veinte metros con terrenos de la propiedad de don Aureliano Orcajo; al Sureste, en línea recta de veinte metros, con la calle de Arturo Baldasano, de veinte metros de anchura; al Suroeste, en línea recta de veinte metros noventa centímetros, con la calle Posterior Occidental de la Ciudad Lineal, y al Noroeste, en línea recta de veinticinco metros, con el arroyo de las Cañas. Mide una extensión superficial de quinientos setenta metros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos cuarenta y un pies cuadrados con setenta décimas de otro pie cuadrado.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo que sirvió para la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.931)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don Felipe Lorente Rojo, contra don Eugenio Kolm, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y que se encuentran depositados en su domicilio de avenida Reina Victoria, número setenta, y son los siguientes:

Una máquina «Olivetti-Icco».

Otra máquina portátil, marca «Herme Baby», número 128.874.

Una máquina de coser, «Singer», número S. 1.864.043.

Un aparato de radio sin marca, de cuatro válvulas y tres mandos.

Un piano vertical, marca «Boysselet y Compañía».

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la suma de doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; y

Que la consignación del precio en que sean rematados, descontado lo que se deposite para poder tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—13.934)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Juan García Gómez, contra don Alberto Alonso Besthart y su esposa doña Consuelo Martínez Diosdado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de varios bienes muebles, embargados a los demandados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de septiembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por la suma de mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el señor Alonso Besthart, con domicilio en esta capital, calle de Tortosa, número tres.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible). El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.941)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos promovidos por el Procurador don Manuel Oterino, en nombre y representación de don Agustín López Álvarez, sobre información de dominio de la siguiente finca:

«Urbana.—Casa sita en esta capital, en la calle del Arco de Santa María, números veintiocho moderno y veinticuatro por la de San Bartolomé (hoy número veinte de la de Augusto Figueroa y veinticuatro de la de San Bartolomé), número uno antiguo de la manzana trescientos nueve, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Tiene una superficie de tres mil ciento cincuenta pies cuadrados, o sean doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, según una medición, y tres mil ciento veintiocho pies cuarenta y tres décimos cuadrados, equivalentes a doscientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, según otra. Linda: por la derecha, entrando en ella por la calle del Arco de Santa María (hoy Augusto Figueroa), con la calle de San Bartolomé; por la izquierda, con la casa número treinta de la citada calle del Arco de Santa María, y por el testero, con la casa número veintidós de la calle de San Bartolomé. Tiene tres tiendas y tres pisos y sotabancos. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el libro cuatrocientos veinticinco del archivo, tomo catorce de la sección segunda, folio ochenta y ocho vuelto.»

En expresado expediente se ha dictado resolución del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, señor R. de Torres.—Madrid, cinco de julio de mil no-

vecientos cincuenta.—Dada cuenta; y proveyendo al escrito inicial, se tiene por promovido expediente sobre información de dominio de la casa número veintiocho moderno y veinte actual de la calle de Augusto Figueroa, con vuelta a la de San Bartolomé, número veinticuatro, ambas de esta capital, a favor del recurrente don Agustín López Álvarez. Devuélvase al Procurador señor Oterino la escritura de mandato presentada, dejando testimonio en relación.—Dése a este expediente la tramitación ordenada en el artículo doscientos uno y siguientes de la vigente ley Hipotecaria, confiriéndose a tal efecto traslado al Ministerio Fiscal, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Cítese conforme a la regla tercera del artículo referido y doscientos dos de la repetida Ley, por una sola vez, dada la antigüedad, de más de treinta años, de la última inscripción y como titular inscrito de un derecho real de censo sobre la finca, a don Estanislao de Urquijo y Ussia, en su domicilio designado, páseo de la Castellana, número cuarenta y cuatro; cítese asimismo, en defecto de don Godofredo Martín Salazar, que es de quien procede el inmueble y a cuyo nombre se encuentra inscrito, a sus causahabientes: doña Elena Zarzuelo Muñoz, calle de Lagasca, número ciento treinta y seis; doña Carmen Martín Fabiani, asistida de su esposo don Luis Alamán Iniguez, Santa Teresa, siete; don Luis Martín Fabiani, San Bernardo, ochenta y cinco; doña Concepción Martín Fabiani, asistida de su esposo don Julio García, en el mismo domicilio que el anterior; don Vicente y don Emilio Martín Lorca, con igual domicilio; cítese en igual forma a doña Antonia Martín Díaz, portera de la casa referida. Todos ellos a los efectos prevenidos en la regla y artículo precedentemente expresados.—Cumpliendo, asimismo, lo establecido en el precepto antes citado, convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de que se trata, por medio de edictos, que se fijarán en el Ayuntamiento de esta capital y en el tablón de anuncios del Juzgado municipal del antiguo distrito del Hospital, en donde está instalada la finca, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el periódico diario «Informaciones», en este último en atención a exceder el valor del inmueble de cincuenta mil pesetas, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de tales citaciones puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.—Finalmente, hágase saber al Procurador señor Oterino, en la representación que ostenta, cumpla con lo ordenado en el número cuarto del artículo doscientos setenta y cuatro de la vigente ley Hipotecaria sobre pruebas y designación de testigos.—Proveído por Su Señoría; doy fe.—R. Torres.—Ante mí, Luis de Gasque.—(Rubricados.)

Y para que sirva de convocatoria y citación a las personas precedentemente expresadas, cumpliendo lo acordado en dicha preinserta resolución y artículo doscientos setenta y siete y concordantes del vigente Reglamento Hipotecario, se hace público por el presente, con el apercibimiento de que transcurrido el dicho plazo de diez días sin que los citados hayan comparecido, les parará el perjuicio legal procedente.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez Torres.

Adición.—Para hacer constar que por providencia de este día se ha acordado adicionar el precedente edicto en el sentido de que se haga extensiva la convocatoria y citación acordadas a doña Concepción Martín Fabiani, asistida de su esposo don Julio García, por desconocer su actual domicilio y paradero, y asimismo a los herederos de don Estanislao de Urquijo.—Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—13.933)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía de Seguros Generales «La Polar», S. A., contra don Santiago Tarodo Fortis, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, y por la cantidad de setenta y siete mil setecientas ochenta pesetas con veinticinco céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, diferentes cafeteras, sin terminar, para seis, ocho y cuatro portas; un grupo compresor completo y diferentes bienes y muebles.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes y efectos se encuentran depositados en poder de don Antonio Jiménez Penado, calle de Ayala, número doce, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—13.932)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia del número siete, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este del número dieciséis.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando de las Heras Maraver, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra doña María Josefina Cartolano Cocinas, y hoy contra don Manuel González Novoa, actual dueño de la finca hipotecada, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, cuando menos, de la finca que por división material se describe actualmente así:

«Parcela de terreno procedente de la posesión «La Concepción», en la loma del Mediodía del arroyo de Amaniel. Mide una superficie de seis mil dieciocho metros setenta y un decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a setenta y siete mil quinientos veintidós pies y cinco décimos de otro, también cuadrados. Linderos: al Norte, con el arroyo de Amaniel, en línea de veintisiete metros; al Este, con el Canal de Isabel II; al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, que miden: la primera de ellas, cuarenta y seis metros de fachada a la calle de Almansa, y las otras dos rectas con terrenos de la viuda de don Baltasar del Río; y al Oeste, con resto de la finca de que ésta se segregó.»

La aludida finca es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número once mil trescientos veinticinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pacto por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—13.928)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de la Entidad mercantil «Piera Hermanos», Agentes Colegiados de Aduanas, contra doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, Marqués de Spanó, sobre pago de treinta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, se hace un segundo emplazamiento por medio de esta cédula a la doña Olga María Albasini, con intervención de su expresado marido, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma y recogiendo las copias de la demanda y documentos que se hallan a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la expresada demanda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.

(A.—13.939)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Alfonso Dadín Gallo, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra doña Agustina Cano de Santayana, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de una mesa librería, cuatro sillas y sillón estilo español.

Ua mesita para máquina de escribir.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad de ocho mil ciento setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están depositados en poder de la demandada doña Agustina Cano de Santayana, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Goya, número ciento tres, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio.

(A.—13.930)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal número ocho, en autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga, como apoderado de doña Encarnación Mulá Pozuelo, contra doña Flora Serrano González y el matrimonio Diego Hernández Amaya y Carmen Serrano Jiménez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso número cuatro de la casa número doce de la calle de Huerta del Bayo, de esta capital, por cesión indebida y subsidiariamente por subarriendo no consentido.

Se acordó por providencia dictada en el día de hoy dar traslado de la demanda de la actora y documentos que le acompañan a la demandada doña Flora Serrano González, cuyo domicilio de la misma se desconoce, habiendo sido el último en la calle de Embajadores, número sesenta y dos, para que la conteste en el improrrogable plazo de sexto día y se persone en dichos autos y Juzgado, sito en General Vara del Rey, número diecisiete, si viere conveniente, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía; y cuya copia de demanda y documentos quedan de manifiesto en el local de esta Secretaría durante las horas de audiencia.

Y para que sirva de traslado en forma a la demandada doña Flora Serrano González, cuyo domicilio de la misma se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—13.936)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento veinticuatro, de mil no-

vecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don César Escrivá de Román, en nombre de don Alvaro Hernández Gómez, contra doña María Luisa Ocantos Ziegler, representada por el Procurador don Félix Quesada Más, y contra los demás parientes o personas interesadas, cuyo nombre y situación se desconoce, como presuntos continuadores de la personalidad de don Carlos María Ocantos y Ziegler, como arrendatario del hotel sito en el número veintuno de la calle de Covarrubias, de esta capital, se ha acordado en proveído de esta fecha requerir a los expresados demandados para que dentro del término de seis meses que se les concedió por sentencia fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, dictada por el señor Juez de primera instancia de este número, desalojen y dejen libre, a la disposición del actor, el mencionado hotel, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los demás parientes o personas interesadas anteriormente citadas, libro el presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—13.937)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número catorce, de esta capital, y sustituto del Juzgado número trece de la misma, en providencia recaída en proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de don José Campo Menoyo, contra don José Martín y contra los herederos desconocidos de doña Guadalupe González García, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto tercero letra B de la casa número sesenta y cinco moderno de la calle de Ponzano, de esta capital, por la presente se emplaza a los ignorados herederos de la inquilina fallecida doña Guadalupe González García, para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos, al objeto de hacerse cargo de las copias simples adjuntadas a la demanda y la contesten en forma en el término de seis días, apercibidos de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado de la demanda expresada a los herederos desconocidos de doña Guadalupe González García, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Fernando Larrey.

(A.—13.935)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Andueza Peñafior (Victoriano), de estado casado, de profesión conductor, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Barcaiztegui, núm. 17, procesado en causa número 2.422, de 1948, por el presunto delito de fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Juez militar permanente del Juzgado núm. 5, don Serapio del Moral Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, a 21 de agosto de 1950.—El Comandante Juez, Serapio del Moral Rodríguez.

(G. C.—3.410) (B.—5.038)

IMPRESION PROVISORIAL PASO DEL DOCTOR ESQUIVEL 54

TELEFONO 25 32